

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
22 NOV 2016	
Recibido.....	11,5 Ha.
Exp. N°.....	32.300 P.E.

MENSAJE N° 4519

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 NOV 2016

A LA  
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación para la Universalización de la Sala de 4 años, celebrado el 31 de marzo de 2016, entre la Municipalidad de Rosario, representada por su Intendente, Bioq. Mónica Haydee Fein, asistida por la Secretaria de Desarrollo Social, Prof. María Laura Capilla y el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, representado por su Titular, Dra. Claudia Elizabeht Balagué, asistida por el Secretario de Educación, Dr. Oscar Di Paolo, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84 de la Dirección de Técnica Legislativa, el 14 de abril de 2016, bajo el N° 6912, Folio 262, Tomo XII.

El referido acuerdo tiene como objeto promover acciones comunes tendientes a la universalización, en forma progresiva, de la sala de 4 años de edad correspondiente al Nivel Inicial en los espacios físicos y acompañamiento pedagógico en los Centros de Convivencia Barrial dependientes de la Municipalidad de Rosario.

Se ha establecido su vigencia por 4 años desde su suscripción, con prórroga automática y sucesiva por el mismo período, salvo que una de las partes notifique a la otra, a través de medio fehaciente, la intención de modificar o darle término con tres (3) meses de antelación mínima.

Dicho Acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1640/16 en orden a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Provincial por el Artículo 72° - Inciso 11) de la Constitución Provincial.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Conforme el Artículo 55° - Inciso 12) de nuestra Carta Magna procede la intervención de esa Honorable Legislatura.

Se encarece el tratamiento del proyecto adjunto en sesión más inmediata.

Se agrega Expediente N° 00401-0261929-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V. H.-

  
CLAUDIA ELIZABETH SALAGUE  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



<sup>HL</sup>  
  
ROBERTO MIGUEL LIPSCHITZ  
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación para la Universalización de la Sala de 4 años, celebrado el 31 de marzo de 2016 entre la Municipalidad de Rosario, representada por su Intendente, Bioq. Mónica Haydee Fein, asistida por la Secretaria de Desarrollo Social, Prof. María Laura Capilla y el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, representado por su Titular, Dra. Claudia Elizabeth Balagué, asistida por el Secretario de Educación, Dr. Oscar Di Paolo; inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84, Dirección de Técnica Legislativa, el 14 de abril de 2016, bajo el N° 6912, Folio 262, Tomo XI aprobado por Decreto N° 1640/16 del Poder Ejecutivo Provincial, con el objetivo de promover acciones comunes tendientes a la universalización, en forma progresiva, de la sala de 4 años de edad correspondiente al Nivel Inicial en los espacios físicos y acompañamiento pedagógico en los Centros de Convivencia Barrial dependientes de la Municipalidad de Rosario; cuya copia forma parte integrante de la presente.

Imprenta Oficial - Santa Fe

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

CLAUDIA ELIZABETH BALAGUE  
MINISTRA DE EDUCACION



ROBERTO MIGUEL LIPSCHITZ  
GOBERNADOR DE SANTA FE